



# COMUNICACION Nº 5762

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**COMUNICACION**  
**PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de quien corresponda, responda respecto al cumplimiento de la Ordenanza Nº 11.598, lo siguiente:

- 1) Si los locales habilitados que puedan ejercer el derecho de admisión y permanencia a través de sus controladores, cuentan con las condiciones objetivas impresas y publicadas de manera legible y accesible en el ingreso a los mismos.
- 2) Si se controla el libro de registro del personal que presta servicio de control y admisión y permanencia tal lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 7.919 y modificatorias.
- 3) Si se piden informes quincenales del personal que realiza tareas de control y admisión y permanencia en los locales bailables. En caso afirmativo, cuántos son los informes y copias de los mismos.
- 4) Si se solicita durante la jornada de trabajo el carné de identificación que acredite la habilitación para trabajar.
- 5) Si los controladores de admisión y permanencia inscriptos en el Registro Municipal creado por Resolución Nº 7.919 y modificatorias cumplen los requisitos establecidos en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Nº 11.598.
- 6) Si se han aplicado sanciones establecidas en el artículo 13º de la Ordenanza Nº 11.598. En caso afirmativo, remita copias de las mismas.
- 7) Si se cumple con el artículo 18º de la Ordenanza Nº 11.598 y los locales habilitados cuentan con personal femenino de controladores.

**SALA DE SESIONES, 27 de octubre de 2016.-**

**Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello**

**Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas**